



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2030
RADICADO N° 2009-00718-00

1. Se le reconoce personería al abogado Jorge Enrique Jiménez Fernández para que represente a CENTRAL DE INVERSIONES, S.A., de conformidad y en los términos del poder a él conferido (página 2 anexo 06 exp. digital).
2. Previo a resolver sobre la cesión de crédito que el Fondo Nacional de Garantías S.A. hace en Central de Inversiones S.A., se requiere a la parte interesada, a fin de que aporte el escrito de cesión realizado entre las entidades mencionadas, además del certificado de existencia y representación legal del Fondo Nacional de Garantías S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 45** fijado en la página web de la Rama Judicial el **08 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA